

A C T A No 2.087.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art.29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1º) No71/98, por la que se tiene por interrumpida por razones de servicio, la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria de 1997, a la Dra. Graciela Beatriz Blazek, a partir del día 23 del mes y año en curso prorrogándose los días de interrupción hasta fecha a determinar. 2º) No73/98, por la que se interrumpe por razones de servicio, la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria de 1997, al Dr. Rómulo Lacasa, a partir del día 16 del mes y año en curso, prorrogándose los días de interrupción hasta fecha a determinar. 3º) No74/98, por la que se interrumpe por estrictas razones de servicio el usufructo de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria de 1997, a la agente Nélica E. Centurión, a partir del 6 del cte. mes y año, prorrogándose los días restantes hasta fecha a determinar. Oído lo cual ay leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener-

las presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Compensación de Cargos. Visto la Compensación de Cargos presentada por la Sra. Directora del Servicio Administrativo-Financiero de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- referente al escalafón "Administrativo", ACORDARON: Aprobar la Compensación de Cargos realizada y remitir la misma con testimonio del presente punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. TERCERO: Sr. Director de Biblioteca, Dr. Abel Coronel s/Solicitud establecimiento precio de venta para la publicación de Jurisprudencia de la Junta Electoral Provincial (Nota No283/98 -Adm.-). Visto la nota presentada por el Director que se menciona y su petición que ut-supra se refiere, respecto al periodo 1987/1997 de la publicación de la Jurisprudencia de la Junta Electoral Provincial, sugiriendo como precio estimativo la suma de Pesos Tres (\$3.-) atento al volumen y contenido del mismo ACORDARON: Establecer como precio de venta de la publicación de la Jurisprudencia de la Junta Electoral Provincial del periodo 1987/97 en Pesos Cinco (\$5.-). CUARTO: Oficial Superior de Segunda, Rosa E. Zimmermann s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada, en la que solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de concederle autorización para retirarse de sus tareas habituales a las 11:00 hs. los días lunes, miércoles y viernes, con la finalidad de trasladar a su padre Elvio Zimmermann hasta la ciudad de Resistencia -Prov. del Chaco- donde es sometido a tratamiento de Hemodiálisis a partir de las 13:00 hs.; y considerando los certificados médicos acompañados, el informe de la Dirección de Recursos Humanos como el eva-

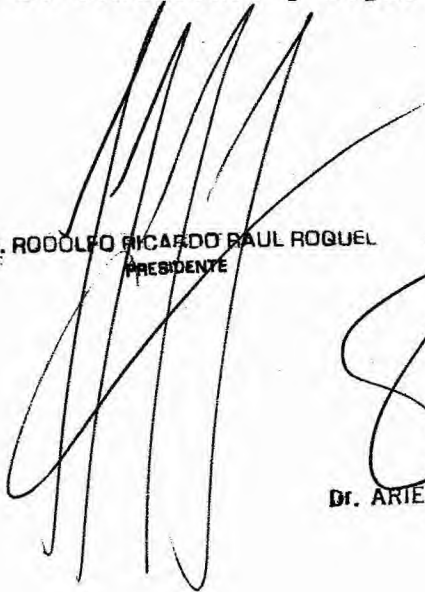
cuado por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Oficial Superior de 2da. Rosa E. Zimmermann la autorización solicitada, pudiendo retirarse a las 11:00 hs. los días lunes, miércoles y viernes de la dependencia judicial donde se desempeña. QUINTO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Elevación. Visto la nota presentada por el Sr. Director que se menciona, por medio de la cual eleva al Alto Cuerpo sus felicitaciones al agente Mario Ramirez por la confección de un tarjetero de madera que le realizara a su pedido, corriendo inclusive con los costos para la instalación del mismo para el Juzgado de El Colorado, haciendo saber que es la segunda oportunidad en que el agente Mario Ramirez colabora en ese sentido y en consecuencia peticiona se deje constancia de ello en el legajo personal del mismo, ACORDARON: Tener presente lo manifestado por el Sr. Director de Recursos Humanos respecto a las felicitaciones por la colaboración realizada al agente Mario Ramirez y disponer se deje copia del presente testimonio en su legajo. SEXTO: Excmo. Tribunal de Familia s/Situación. Visto el informe realizado por la Secretaria del Tribunal mencionado, Dra. Olga R. de Silva en el cual manifiesta que aproximadamente 70 paquetes de Exptes. (con cuarenta Exptes. cada uno) remitidos por el Juzgado de Menores en forma periódica desde la creación de ese Excmo. Tribunal, Exptes. en que el Juzgado de Menores no se ha declarado incompetente y en consecuencia han quedado sin curso

procesal del Juzgado y de las partes y a los cuales no se les ha dado entrada en el Excmo. Tribunal de Familia, justificando dicha omisión a la cantidad de causas que diariamente recepcionan, a los pedidos de adopción, a los libros correspondientes a actor y demandado que deben actualizar en forma permanente, como asimismo que en el transcurso de los años 1995, 1996 y 1997 se enviaron aproximadamente 5200 Exptes. al Archivo Judicial, ACORDARON: Ordenar que los Exptes. en cuestión sean registrados por el Excmo. Tribunal de Familia en un término de 90 (noventa) días. SEPTIMO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial No5, Dr. Alberto Jorge s/Comunicación (Nota No872/98 -Sup-.). Visto el Oficio No98/98 remitido a este Superior Tribunal de Justicia por el mencionado magistrado en el cual pone en conocimiento que en la causa: "Araujo, Marcela Elizabeth s/Sucesorio", Expte.359/95, registro del Juzgado a su cargo, se libró al Banco de la Nación Argentina Sucursal Formosa, el Oficio No 1321/97 sin que hasta la fecha se hayan cumplido las diligencias ordenadas al oficiado, a pesar del transcurso del plazo perentorio e improrrogable que se le había otorgado y que le fuera transcripta textualmente en el cuerpo del Oficio, lo que implica una patente y flagrante desobediencia a la orden judicial emanada de ese Juzgado, solicitando igualmente se procure de la entidad oficiada la individualización del o los responsables de la conducta reticente para su eventual persecución penal en los términos del Art.239 del Código Penal, estableciendo que cumplido que fuera el presente se servirán devolver con lo actuado, ACORDARON: Oficiar a las


Cde. ACTA No2087.-

Autoridades Superiores del Banco de la Nación Argentina, de conformidad al Art.396 del C.P.C.y C.OCTAVO: Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional No1 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Angela Doldán Bernaguet de Ocampo s/Pedido. Visto la nota remitida por la titular del Juzgado mencionado, por la cual solicita se contemple la posibilidad de la designación de una persona residente en esa ciudad para hacerse cargo del mantenimiento, capacitación y programación de las computadoras y del personal de esa Circunscripción Judicial, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor O. Román s/Informe. Visto la evacuación del informe solicitado por Memorandum de fecha 10 de marzo de 1998 realizada por el funcionario que se menciona respecto a que la Sra. Susana Ursula Maglietti que fuera oportunamente contratada para desempeñarse en el Servicio Administrativo -Financiero de este Poder, no cuenta con examen médico anterior ni posterior a su ingreso que ocurriera el día 2 de febrero del año en curso según lo manifestado por el Sr. Director de Recursos Humanos y el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, como lo demuestra adjuntando las constancias mencionadas; y considerando que Secretaria de Superintendencia elevó a la firma del Alto Cuerpo el contrato por el cual se incorporaba a la licenciada Susana Ursula Maglietti como agente del Poder Judicial, sin que la misma previamente hubiera acreditado el cumplimiento de la obligación de presentar el certificado de aptitud psicofísica dispuesta por el Art.68, inc. a)

del R.I.A.J., ACORDARON: 1o) Suspender los efectos del contrato mencionado en el considerando, hasta que se cumpla con el recaudo faltante. 2o) Aplicar al Sr. Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor A. Román la sanción de apercibimiento y al Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco dos días de suspensión, por negligencia en sus funciones. DECIMO: Sr. Juez de Paz de Estanislao del Campo, Dr. Lorenzo Boonman s/Petición (Nota 816/98 -Sup-). Visto la nota presentada por el mencionado magistrado, en su carácter de Instructor de los Sumarios Administrativos Nos.105 y 109/98, en la que solicita una ampliación de plazos para la sustanciación de los mismos a partir del 11 de marzo de 1998, motivando dicha solicitud a las dificultades de distancia como a los plazos que se conceden a los sumariados, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Dr. Lorenzo Boonman, Instructor de los Sumarios Administrativos Nos.105 y 109/98, una prórroga del plazo para la sustanciación de los mismos de treinta (30) días. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Dr. RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO